

TRIPEXPERIENCES C.A.

QUITO, cuatro de Abril del dos mil dieciocho

Señor(a)
AULAR DIAZ MARIAN DE LOS ANGELES

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía TRIPEXPERIENCES C.A., otorgada el día cuatro de Abril del dos mil dieciocho ante el/la Notario(a) PRIMERO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.



Accionista / Socio
ZAMBRANO CHACON JOSE ALBERTO
AULAR DIAZ MARIAN DE LOS ANGELES

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía TRIPEXPERIENCES C.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



AULAR DIAZ MARIAN DE LOS ANGELES
GERENTE GENERAL
PASAPORTE: 123379609

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20181701001D01654

Factura No.: 001-004-000058587

En la ciudad de QUITO, el día de hoy cuatro de Abril del dos mil dieciocho; ante mí DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS, Notario(a) PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) AULAR DIAZ MARIAN DE LOS ANGELES, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 123379609 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad VENEZOLANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía TRIPEXPERIENCES C.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA PRIMERA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



Jorge Enrique Machado Cevallos
DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

Identificación: 1700490913

6.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE EXTRANJERO VISADO*2* AÑOS No. 175863308-3
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AULAR DIAZ
 MARIAN DE LOS ANGELES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Venezuela
 Guatire
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-07
 NACIONALIDAD VENEZOLANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI.POR.LA.LEY E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AULAR ANDRES ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DIAZ NUNEZ FRANCIA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-03-22

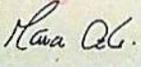
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-03-22

IGM 18 02 970 18 211

001505403

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO






NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en 04 Fojas Util(es)

Quito, 04 ABR. 2018



Dr. Jorge Machaca Cevallos
 Notario Primera del Canton QUITO



REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 03/04/2018

No: 0024904

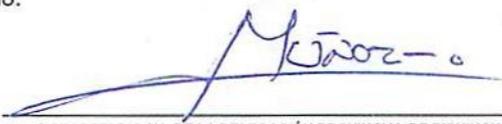
Certifico que la (el) ciudadana (o):

Aular Diaz Florian de los Angeles

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 175863308-3

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.



NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA